CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN PAPELERA

PREFACIO

Nosotros, el pueblo papelero deseamos vivir en paz entre nosotros y con el resto de pueblos del mundo y por eso creamos esta constitución para salvaguardar los derechos fundamentales de la UP, su soberanía y a su pueblo.

PRIMER APARTADO: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- 1. La constitución es la principal ley de la Unión Papelera en la que deben basarse el resto.
- 2. La Unión Papelera (UP) reconoce el derecho de todos los humanos a ser ciudadanos de la Unión.
- 3. La Unión Papelera reconoce el derecho a elegir a sus representantes por parte de sus ciudadanos mediante sufragio universal directo. 4. La Unión Papelera reconoce el derecho internacional.
- 5. La Unión Papelera es una república.
- 6. La Unión Papelera es una unión federal de estados miembros.

SEGUNDO APARTADO: INSTITUCIONES

- 1. La Unión Papelera cuenta con las siguientes instituciones a nivel federal: tribunal superior de la Unión Papelera, Comisión Papelera, Consejo de la Unión Papelera, Banco Central Papelero y presidente de la Unión Papelera.
- 2. El Banco Central Papelero (BCP) posee los poderes económicos, y puede tomar decisiones en esa materia.
- 2.1 El BCP estará formado por el comisario de economía, el presidente del Banco Central Papelero y asesores.
- 2.2 El BCP puede proponer leyes de materia económica a la Comisión.
- 3. El tribunal superior de la Unión Papelera es el tribunal supremo con capacidad para anular, revisar y cambiar una sentencia de cualquier otro tribunal papelero. Es también el encargado de revisar las leyes aprobadas y asegurarse que cumplan con la constitución.
- 4. El Consejo de la Unión Papelera está formado por los representantes de los estados miembros (20 por estado) y es el encargado de aprobar las leyes previamente debatidas y propuestas en la comisión. Tiene la capacidad de introducir cambios en las leyes. Si es así el nuevo borrador debe ser ratificado por la comisión papelera.
- 4.1 Los gobernadores de cada estado pueden asistir sin necesidad de ser elegidos como miembros. Poseen voz y voto.
- 5. La Comisión Papelera es el lugar donde se proponen y debaten propuestas y leyes que luego serán sometidas a votación para su aprobación por mayoría simple o absoluta. Una

- vez hecho esto son derivadas a el consejo de la Unión Papelera que deberá ratificar las decisiones sin poder oponerse a ellas.
- 6. Unos presupuestos deben de ser presentados a la comisión y al banco central papelero para su aprobación.
- 7. En materias económicas no es necesaria la aprobación del consejo de la UP (a menos que sean leyes) pero sí del Banco Central Papelero.
- 8. Las instituciones de cada estado miembro son el parlamento y el gobernador.
- 9. El parlamento regional puede:
- 9.1 Proponer una ley federal si primero es aprobada en su parlamento por mayoría absoluta.
- 9.2 Gestionar los presupuestos regionales

TERCER APARTADO: PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS

- 1. La mayoría simple se da cuando los votos a favor de una propuesta son por uno o más mayores a los en contra o viceversa.
- 2. La mayoría absoluta se da cuando ¾ de los votos están a favor de una medida o viceversa.
- 3. La Unión Papelera debe respetar los derechos humanos.
- 4. Todos los ciudadanos pueden votar a sus representantes mediante sufragio universal directo. Cada voto se cuenta por un voto.
- 5. El valor de un votos en escaños se decide por la cantidad de habitantes con nacionalidad papelera y será anunciado siempre con un mes de antelación antes de las próximas elecciones.
- 6. Todos lo votos a todos los partidos valen lo mismo.
- 7. Cualquier persona puede presentarse a las elecciones creando un partido político.
- 8. La Unión Papelera subvencionará los partidos políticos dependiendo de su tamaño con un máximo de 50000€p al año.
- 9. El gobierno no tendrá permitido el espionaje sobre sus propios ciudadanos a gran escala, y solo ocasionalmente, cuando se trate de un delito grave podrá darse este caso en personas muy concretas y previamente avalado por los tribunales.
- 10. El gobierno deberá hacer todo lo que esté en su mano para evitar el espionaje sobre sí mismo o sus ciudadanos por parte de otras naciones.
- 11. El gobierno deberá gestionar el país y el dinero de modo que beneficien a todos sus ciudadanos y no solo a unos pocos.
- 12. El gobierno deberá promover la inversión en el país.
- 13. La creación de una nueva agencia deberá ser aprobada por el parlamento de la comisión.

CUARTO APARTADO: DERECHOS

- 1. Todo ciudadano papelero tiene derecho a un sueldo digno.
- 2. Todo ciudadano papelero tiene derecho a una vivienda digna.
- 3. Todo ciudadano papelero tiene derecho a elegir a sus representantes mediante sufragio universal directo.
- 4. Todo ciudadano papelero tiene derecho a estar protegido y sentirse seguro.

- 5. Todo ciudadano papelero tiene derecho a un trabajo digno.
- 6. Todo ciudadano papelero tiene derecho a expresar su opinión libremente sin que esto conlleve a acciones en su contra.
- 7. Todo ciudadano papelero tiene derecho a que se respeten sus creencias religiosas
- 8. Todo ciudadano papelero tiene derecho a una educación digna.
- 9. Todo ciudadano papelero tiene derecho a ser tratado igual que cualquier otro.10. Todo ciudadano papelero tiene derecho a pensar sobre los asuntos e interpretarlos libremente.
- 11. Se debe respetar la libertad de cualquier medio de comunicación a la libre expresión y redacción.
- 12. Todo ciudadano papelero tiene derecho a un juicio justo y un abogado si no puede permitirse el pago de uno.
- 13. Todo ciudadano papelero tiene derecho a un trabajo digno y a dos días de descanso semanales pagados.
- 14. Todo ciudadano tiene derecho a la creación de una empresa y el libre comercio y producción.
- 15. Todo ciudadano papelero tiene derecho a patentar sus ideas.
- 16. Todo ciudadano papelero tiene derecho a no dar permiso para acceder a su domicilio a nadie a menos que presente una orden judicial.

QUINTO APARTADO: OBLIGACIONES

- 1. Todo ciudadano papelero está obligado a seguir las leyes.
- Todo ciudadano papelero tiene la obligación de defender su país en caso de conflicto armado.
- 3. Todo ciudadano papelero tiene la obligación de pagar impuestos.
- 4. Todo ciudadano tiene prohibida la revelación de secretos de estados a nadie que previamente no haya sido autorizado por el gobierno.

SEXTO APARTADO: ESTADOS EXCEPCIONALES

- 1. Alarma: el estado deberá ser aprobado por una mayoría simple y sobre parte o todo el territorio nacional. Este deberá ser aprobado por la comisión por mayoría simple y refrendado cada quince días en caso de que quiera ser prolongado. Este estado sólo se deberá aplicar cuando exista un riesgo bajo-moderado contra el país y permite la suspensión de reuniones y la aprobación de medidas económicas rápida por parte de el gobierno sin tener que someterse a la aprobación del BCP. Permite que el ejército ocupe ciertos trabajos o la suspensión temporal de un empleo que no sea un cargo político.
- 2. Excepción: Debe aplicarse cuando exista un riesgo moderado/grave contra el país por la comisión por mayoría absoluta. Debe ser refrendado cada quince días por la comisión. Además de todo lo contemplado en el estado de alarma, las competencias territoriales pasarían a depender del gobierno central. Permite acciones en áreas de actuación económicas y de defensa sin que se necesite el respaldo de nadie. Puede aplicarse en todo o parte del país.

3. Sitio: Debe aplicarse cuando haya un riesgo grave/guerra en el país. Puede aplicarse en todo o parte del país. Debe ser aprobado por la comisión por mayoría absoluta y por el consejo de la UP por mayoría simple. En caso de prolongación debe someterse a la aprobación de la comisión y el consejo cada quince días. Permite suspender las reuniones del BCP, consejo de la UP y la comisión papelera excepto para la aprobación de una prolongación del mismo. Este estado permite la suspensión del derecho de la no permisión de entrada a su domicilio y el permiso de llamar a cualquier ciudadano para su entrada en el ejército. Además se concentra todo el poder de todas las instituciones excepto las de los tribunales en manos del gobierno central.

SÉPTIMO APARTADO: ELECCIONES

- 1. Las elecciones deberán celebrarse una vez al año el 15 de diciembre.
- 2. La precampaña electoral, donde está permitida la propaganda política pero no pedir directamente el voto se celebrará durante del 1 al 20 de noviembre.
- 3. La campaña electoral, donde está permitido pedir directamente el voto se celebrará del 20 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre.
- 4. Las elecciones estarán supervisadas por la comisión electoral papelera.
- 5. Para presentarse a las elecciones se deberá abonar una cantidad del 7% del dinero de una persona, nunca siendo superior a 5000€p o inferior a 100€p. El plazo para presentar las candidaturas será entre el 1 y el 30 de Octubre.
- 6. Las elecciones se harán por sufragio universal directo y se elegirán a los MCPs, el partido más votado deberá proponer a un candidato a presidente de la comisión que será sometido a votación por mayoría simple.
- 7. Nunca habrá más de doce MCPs ni menos de 3, si se emiten 12 votos y 10 van para el partido A y 2 para el B el A deberá poner 10 MCPs y el B 2. Si se emitiesen más votos se usará una regla matemática para determinar el número de MCPs que corresponden a cada partido.
- 8. Un comisario puede ostentar el cargo de MCP.
- 9. Nunca podrá haber una cantidad de MCPs mayor o igual a la población.
- 10. Para votar y presentarse a las elecciones o ser MCP es necesario tener la nacionalidad papelera.
- 11. La persona que elija el parlamento de la comisión papelera para ser el nuevo presidente de la comisión papelera tendrá hasta el 31 de diciembre para elegir a sus comisarios y MCPs y comenzará su mandato el 1 de enero.

OCTAVO APARTADO: RENOVACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

- 1. Para renovar la constitución debe de hacerse una convención en la que ciudadanos de todos los sectores elegidos al azar puedan participar. El parlamento también puede presentar propuestas y borradores.
- 2. Para que la nueva constitución se adopte debe de ser aprobada por el parlamento por mayoría absoluta y por los ciudadanos por mayoría simple en referéndum mediante sufragio universal directo.